



**POLÍTICA GENERAL DEL SAS EN
 MATERIA DE PRL**

PROCEDIMIENTO
 CODPRO: PRO-05
 REVISION: 2
 FECHA: 12/02/10
 Página 1 de 3

MARCO

OBJETO	Definir los contenidos mínimos que debe contener la Política de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Andaluz de Salud.
ÁMBITO DE APLICACIÓN	Servicio Andaluz de Salud
DEFINICIONES	<p>Sistema de Gestión de PRL. Aquella parte del sistema de gestión global que facilita la gestión de los riesgos laborales asociados con la actividad de la organización. Estos incluyen la estructura de la organización, actividades de la planificación, las responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para el desarrollo, implantación, cumplimiento, revisión y mantenimiento de la política de P.R.L. de la organización.</p> <p>Prevención de Riesgos Laborales. Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.</p> <p>Peligro. Fuente o situación de daño potencial en términos de lesión o daño a la salud, a la propiedad, al entorno de trabajo o a la combinación de estos.</p> <p>Identificación de peligro. Proceso de reconocimiento de un peligro existente y la definición de sus características.</p> <p>Riesgo laboral. Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo</p> <p>Combinación de la probabilidad y consecuencia(s) de un suceso identificado como peligroso.</p> <p>Condición de trabajo. Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador</p>
AGENTES IMPLICADOS	Dirección Gerencia del SAS



DESARROLLO

1.- Para la elaboración de la Política del SAS se redactará un Documento de intenciones que incluya, como mínimo los siguientes compromisos:

- La protección de la Seguridad y Salud de todos los miembros de la organización mediante la identificación de peligros, la prevención y control de los riesgos derivados del trabajo.
- Cumplimiento de la legalidad vigente en materia de prevención.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes serán consultados y alentados a participar en todos los elementos de gestión de la PRL.
- La mejora continua del desempeño del sistema de Gestión de la Prevención.

2.- El documento de política será aprobado y firmado por la Dirección Gerencia del SAS

3.- Aprobada la política será publicada y difundida a todos los niveles de la organización.

4.- Se asumirá el compromiso de ser revisada periódicamente para asegurar que sigue siendo pertinente y apropiada para la organización



FICHA DE PROCESO

PROVEEDOR	La Organización
ENTRADAS	Ley 31/1995 de PRL OHSAS 18001/18002
PROPIETARIO	Dirección Gerencia SAS
INDICADORES	
SALIDAS	Documento de política
CLIENTE	La organización Empresas y trabajadores externos Usuarios del SAS
DOCUMENTACIÓN ASOCIADA	<ul style="list-style-type: none">Política 2007
REGISTROS GENERADOS	